



No. 11

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que los señores Eugenio Espinoza, Daniel Guanín Alomoto, Angel Sánchez Bustos y Ramiro Bolaños Calderón cumplieron destacadas actuaciones nacionales e internacionales en el campo del boxeo profesional;

Que es obligación del Estado coadyuvar a una existencia digna de ecuatorianos que se han destacado en el campo del deporte; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales:

DECRETA

Art. 1.- Concédese a los señores Eugenio Espinoza, Daniel Guanín Alomoto, Angel Sánchez Bustos y Ramiro Bolaños Calderón una pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales generales para cada uno, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado.

Art. 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

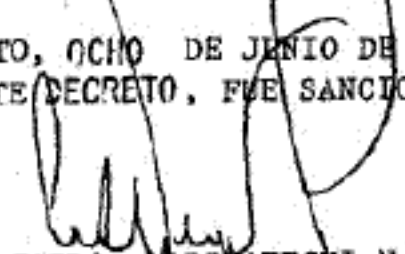
Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.


Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional


Abg. Walter Santacruz Vivanco
Prosecretario del Congreso Nacional

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DECRETO, FUE SANCCIONADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

RS/bt.


DR. CARLOS LARREATEGUI N.
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION